OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA REALIZAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS Y EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES, ELECTROMECÁNICOS, PRESUPUESTALES Y DOCUMENTALES REQUERIDOS PARA SU FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE PLANEACION-DIRECCION DE VIVIENDA**
CODIGO BPIM	**2024057560003**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($528.776.100).**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
CODIGO PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.008.03.01 - 2.3.2.02.02.008.03.02**
FUENTE DE FINANCIACION	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PTAR**
CODIGO UNSPSC	81101500 Ingeniería civil y arquitectura 80111614 Servicios temporales de ingeniería 81101505 Ingeniería estructural 81151600 Cartografía 81101516 Servicio de consultoría de energía o servicio publico 80101600 Gerencia de proyectos
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delego a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y poscontractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

La Administración Municipal de Sonsón, Antioquia, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Superando Retos 2024–2027", específicamente de la Línea Estratégica 2: "Sonsón, Humano y Social, desde la Inclusión y la Equidad", debe promover acciones orientadas al fortalecimiento, ampliación, optimización y mejoramiento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, protección ambiental y calidad de vida para las comunidades urbanas y rurales del municipio.

La presente contratación se encuentra articulada con el Sector 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio, el Programa 4003 – Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, denominado en el Plan de Desarrollo Territorial

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

"Saneamiento y agua potable para una vida sana", y con el proyecto identificado con código BPIM 2024057560003, denominado "Fortalecimiento de las estrategias e iniciativas del sector de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Sonsón, Antioquia".

En desarrollo de estas competencias y teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el corregimiento de San Miguel y en la vereda Piedras Blancas, el Municipio requiere contratar la elaboración de los estudios técnicos y diseños de ingeniería de detalle para los sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, con el propósito de contar con proyectos integralmente estructurados que permitan adelantar su formulación, viabilización, gestión de recursos y posterior ejecución.

Los estudios y diseños deberán desarrollarse de conformidad con la normativa técnica y ambiental vigente e incluir, según las necesidades particulares de cada zona, el diagnóstico de la infraestructura existente, levantamientos topográficos y georreferenciados, estudios geotécnicos, análisis hidrológicos e hidráulicos, caracterizaciones, diseños de redes de alcantarillado, diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales, componentes ambientales, estructurales, eléctricos y electromecánicos, así como planos constructivos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto oficial y programación de obra.

Los productos deberán garantizar la adecuada coordinación entre las diferentes especialidades y suministrar la información técnica, presupuestal, ambiental y documental necesaria para la construcción y viabilización de las soluciones de saneamiento básico proyectadas.

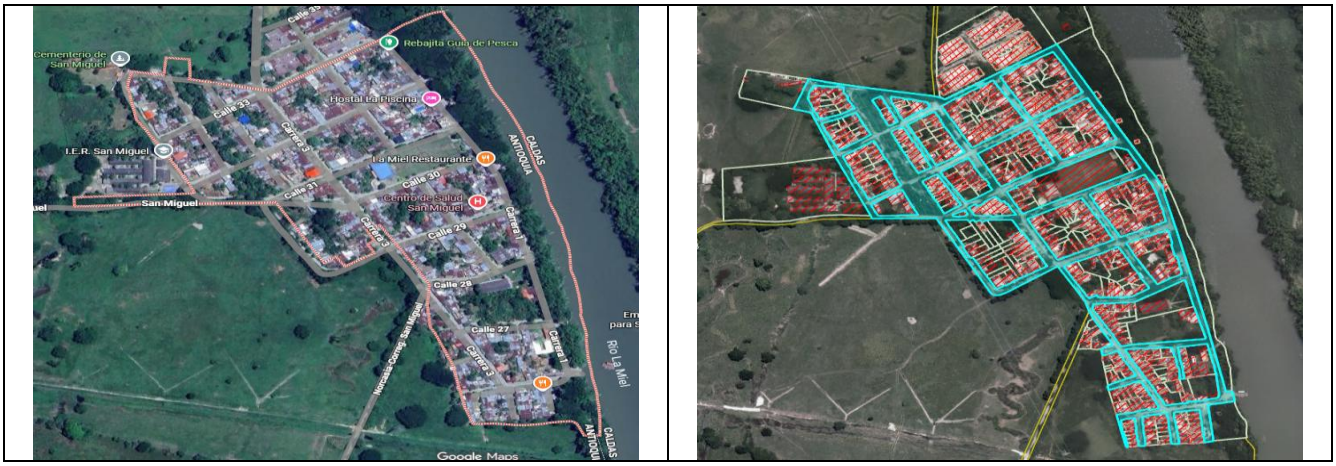
En las siguientes ilustraciones se presenta la localización de las zonas en las cuales se desarrollarán los estudios y diseños propuestos.

CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL

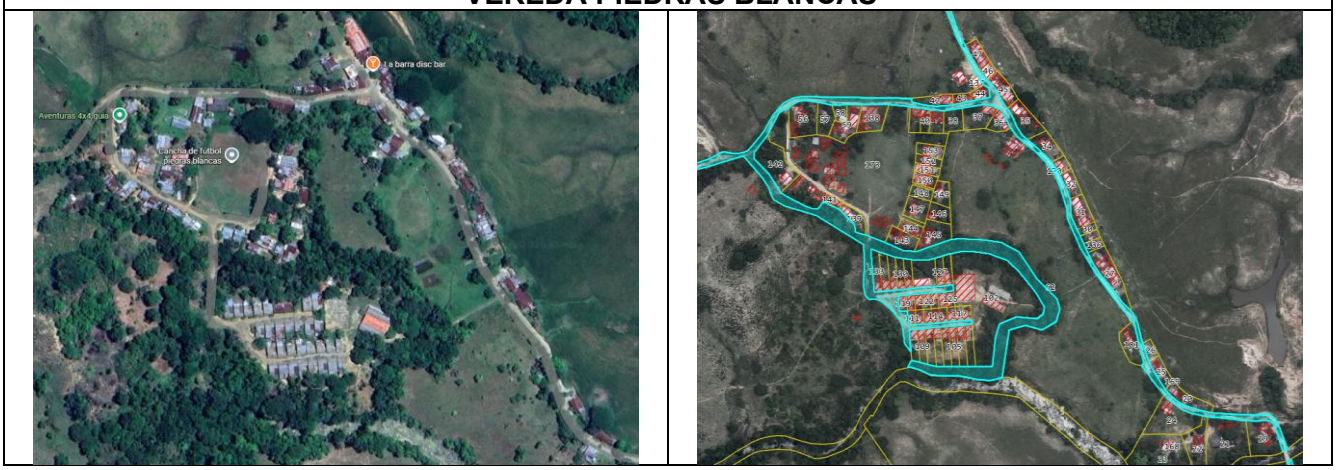




Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co



VEREDA PIEDRAS BLANCAS



Plan Municipal de Desarrollo: "Juntos Superando Retos 2024–2027"
Línea Estratégica 2: Sonsón, Humano y Social, desde la Inclusión y la Equidad.
Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SONSÓN Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL "EDURI" PARA REALIZAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS Y EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, INCLUYENDO LOS

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

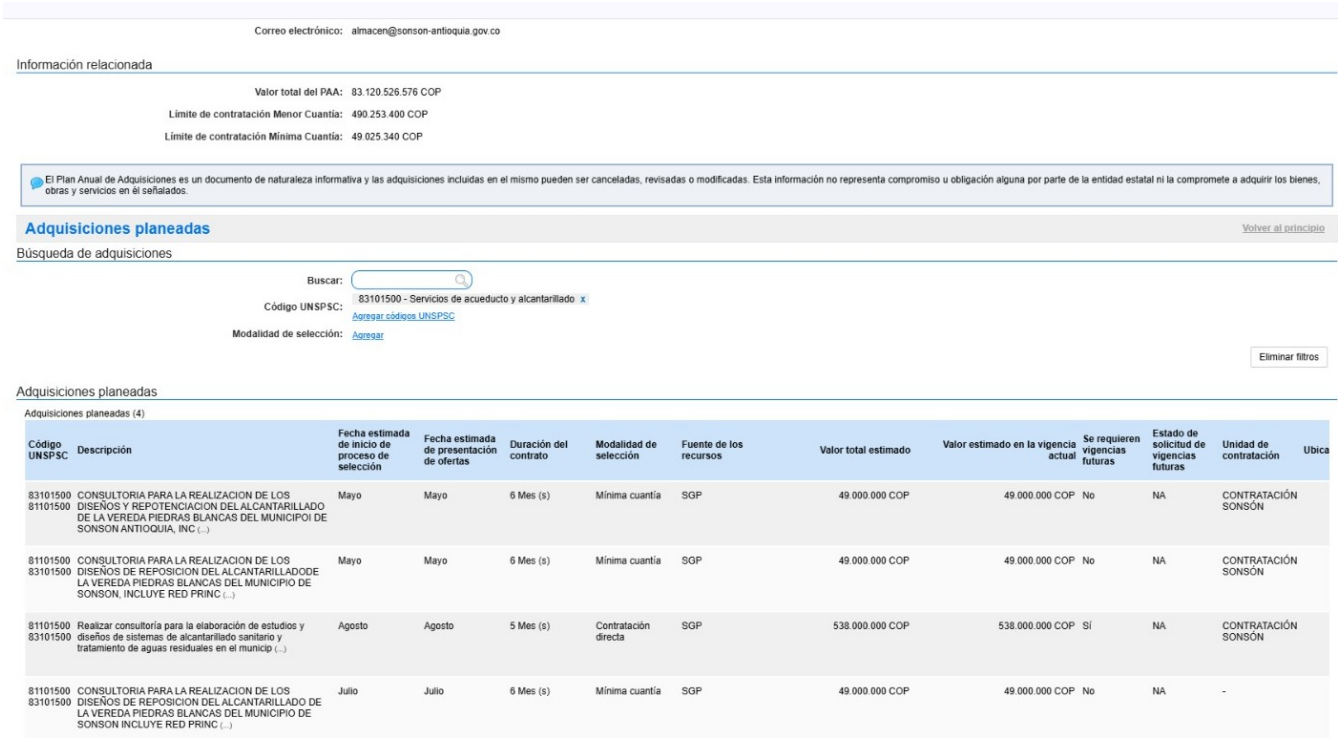
COMPONENTES TÉCNICOS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS, ESTRUCTURALES, ELECTROMECÁNICOS, PRESUPUESTALES Y DOCUMENTALES REQUERIDOS PARA SU FORMULACIÓN Y VIABILIZACIÓN ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80111614	Servicios temporales de ingeniería
81101505	Ingeniería estructural
81151600	Cartografía
81101516	Servicio de consultoría de energía o servicio publico
80101600	Gerencia de proyectos

2.3. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Correo electrónico: almacen@sonson-antioquia.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 83.120.526.576 COP
Límite de contratación Menor Cuantía: 490.253.400 COP
Límite de contratación Mínima Cuantía: 49.025.340 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
Código UNSPSC: 83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado x
Agregar códigos UNSPSC
Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (4)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubica
83101500 81101500	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS Y REPOTENCIACION DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS DEL MUNICIPOI DE SONSON ANTIOQUIA, INC (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	49.000.000 COP	49.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	
81101500 83101500	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS DE REPOSICION DEL ALCANTARILLADODE LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE SONSON, INCLUYE RED PRINC (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	49.000.000 COP	49.000.000 COP	No	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	
81101500 83101500	Realizar consultoría para la elaboración de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el municip (...)	Agosto	Agosto	5 Mes (s)	Contratación directa	SGP	538.000.000 COP	538.000.000 COP	SÍ	NA	CONTRATACIÓN SONSÓN	
81101500 83101500	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS DISEÑOS DE REPOSICION DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE SONSON INCLUYE RED PRINC (...)	Julio	Julio	6 Mes (s)	Mínima cuantía	SGP	49.000.000 COP	49.000.000 COP	No	NA	-	

2.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

A. Estudios y diseños para la vereda Piedras Blancas

- Recopilación y revisión de la información técnica disponible.
- Reconocimiento de campo y diagnóstico del sistema de alcantarillado existente.
- Levantamiento topográfico y georreferenciación de la zona de intervención.
- Evaluación hidráulica y sanitaria de la red existente.
- Diseño de la reposición de la red principal de alcantarillado sanitario.
- Diseño de pozos de inspección, conexiones y demás estructuras complementarias.
- Estudios y diseños de dos sistemas de tratamiento de aguas residuales mediante estructuras FAFA.
- Definición de los puntos de descarga y evaluación de las fuentes receptoras.
- Elaboración del componente ambiental y de los documentos requeridos para los trámites correspondientes.
- Elaboración de memorias de cálculo, planos constructivos y especificaciones técnicas.
- Elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
- Socialización y presentación final de los estudios y diseños ante el Municipio y la comunidad.

B. Estudios y diseños para el corregimiento de San Miguel

- Recopilación, revisión y análisis de la información técnica existente.
- Reconocimiento de campo y diagnóstico integral de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Evaluación de alternativas técnicas y selección de la solución más conveniente.
- Levantamiento topográfico, georreferenciación y batimetría requerida para el proyecto.
- Estudios de suelos, geología y geotecnia.
- Estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación, cuando correspondan.
- Caracterización de las aguas residuales y evaluación de la fuente receptora.
- Diseño hidráulico y sanitario del sistema de alcantarillado.
- Diseño de redes, colectores, pozos de inspección, estructuras de alivio, descargas y demás obras complementarias.
- Diseño de estaciones de bombeo de aguas residuales, cuando sean requeridas.
- Diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales —PTAR—.
- Diseño arquitectónico y de implantación de las instalaciones proyectadas.
- Diseño estructural de la PTAR, estaciones de bombeo, tanques y demás estructuras.
- Diseño eléctrico y electromecánico de bombas, tableros, equipos y sistemas de control, cuando aplique.
- Elaboración del componente ambiental y de los documentos requeridos para los trámites y permisos correspondientes.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Elaboración de memorias de cálculo, planos constructivos y especificaciones técnicas.
- Elaboración de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y programación.
- Elaboración de los documentos necesarios para la formulación y viabilización del proyecto.
- Socialización y presentación final de los estudios y diseños ante el Municipio y la comunidad.

C. Actividad común para ambos proyectos

- Acompañamiento al proceso de revisión y viabilización: El contratista deberá atender, responder, corregir, complementar y subsanar oportunamente todas las observaciones, requerimientos y solicitudes de ajuste formuladas por el Municipio, la interventoría y las entidades ante las cuales sean presentados los proyectos de San Miguel y Piedras Blancas para su evaluación, financiación o viabilización.
- El contratista deberá realizar los ajustes necesarios en las memorias de cálculo, estudios, diseños, planos, presupuestos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos entregados, así como participar en las mesas técnicas y reuniones de revisión que sean requeridas, hasta obtener la viabilización técnica de ambos proyectos.
- Estas actividades deberán realizarse sin costo adicional para el Municipio, siempre que las observaciones se encuentren relacionadas con el objeto, el alcance y los productos de la consultoría y no impliquen la incorporación de obras, zonas o componentes nuevos no contemplados inicialmente.

Nota: La aprobación de los productos por parte de la interventoría o del Municipio no libera al contratista de su responsabilidad de atender las observaciones posteriores realizadas por las entidades evaluadoras durante el proceso de viabilización. Esta obligación se mantendrá hasta obtener el concepto favorable o la viabilidad correspondiente de cada proyecto.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

La consultoría comprende la elaboración integral de los estudios y diseños de ingeniería de detalle requeridos para la formulación, estructuración, presentación, evaluación y viabilización de los proyectos de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales del corregimiento de San Miguel y de la vereda Piedras Blancas, en el municipio de Sonsón, Antioquia.

Los estudios y diseños deberán definir técnica, ambiental, predial y presupuestalmente las obras proyectadas y servir como soporte para los futuros procesos de contratación y ejecución de las obras, sin que ello implique que el consultor tenga a su cargo su construcción.

Los productos deberán elaborarse de manera coordinada entre las distintas especialidades, ajustarse a la normativa vigente y contener la información suficiente para evitar estudios o diseños complementarios derivados de errores, inconsistencias, vacíos u omisiones atribuibles al consultor.

3.1 ACTIVIDADES COMUNES PARA LOS DOS PROYECTOS

3.1.1. Recopilación y revisión de información

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

El consultor deberá recopilar, organizar, revisar y validar la información disponible para cada proyecto, incluyendo:

- Estudios, diagnósticos, diseños y planos existentes.
- Información de redes y sistemas de tratamiento actuales.
- Información cartográfica, catastral, predial y ambiental.
- Datos poblacionales y proyecciones de crecimiento.
- Información del prestador u organización responsable del servicio.
- Antecedentes de operación, mantenimiento, fallas y puntos críticos.
- Permisos, autorizaciones y trámites ambientales existentes.
- Información relacionada con predios, servidumbres y corredores de redes.

La información suministrada por el Municipio deberá verificarse en campo. Cuando resulte incompleta, desactualizada o insuficiente, el consultor deberá complementarla mediante las investigaciones, mediciones y comprobaciones necesarias.

3.1.2. Plan de trabajo

El consultor deberá presentar para aprobación de la interventoría y del Municipio:

- Metodología de ejecución.
- Cronograma detallado.
- Programación de actividades de campo.
- Relación del equipo profesional.
- Matriz de productos y responsables.
- Procedimiento de coordinación entre especialidades.
- Plan de control de calidad.
- Programación de reuniones y socializaciones.

Las actividades de topografía, geotecnia, batimetría, caracterización y demás trabajos de campo deberán ser informadas previamente para permitir su acompañamiento y verificación.

3.1.3. Reconocimiento y diagnóstico

Para cada proyecto deberá realizarse una inspección y diagnóstico integral de la infraestructura existente, identificando como mínimo:

- Estado físico y funcionamiento de las redes y estructuras.
- Cobertura actual.
- Sectores sin servicio o con capacidad insuficiente.
- Puntos de descarga y vertimientos existentes.
- Reboses, obstrucciones, infiltraciones y conexiones erradas.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Condiciones de operación y mantenimiento.
- Riesgos técnicos, ambientales y sociales.
- Necesidades de reposición, ampliación, optimización o construcción.

El diagnóstico deberá estar soportado mediante planos, registros de campo, fotografías georreferenciadas e inventarios de infraestructura.

3.1.4. Evaluación de alternativas

El consultor deberá formular, analizar y comparar las alternativas técnicamente viables para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

La evaluación deberá considerar:

- Cumplimiento normativo.
- Población y horizonte de diseño.
- Condiciones topográficas y geotécnicas.
- Disponibilidad de predios y servidumbres.
- Costos de inversión.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Consumo de energía e insumos.
- Facilidad de construcción, operación y mantenimiento.
- Manejo y disposición de lodos.
- Impactos ambientales y sociales.
- Riesgos asociados.
- Posibilidades de ampliación futura.
- Capacidad técnica y operativa del prestador.

La alternativa seleccionada deberá contar con una justificación técnica, económica, ambiental, predial y operativa, y ser aprobada por el Municipio y la interventoría antes de desarrollar los diseños definitivos.

3.1.5. Coordinación de diseños

El consultor deberá garantizar la coordinación y compatibilidad entre los componentes topográficos, hidráulicos, sanitarios, geotécnicos, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, electromecánicos, ambientales y presupuestales.

No se aceptarán diferencias entre planos, memorias, dimensiones, cotas, materiales, cantidades de obra, especificaciones o presupuestos.

3.1.6. Socialización

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

El consultor deberá participar en las reuniones y socializaciones requeridas con el Municipio, la interventoría, los prestadores y las comunidades beneficiarias.

Las observaciones recibidas deberán analizarse e incorporarse cuando resulten técnica y jurídicamente procedentes.

3.2. ALCANCE ESPECÍFICO PARA EL CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL

3.2.1. Evaluación del sistema existente

Se deberá realizar el inventario, diagnóstico y evaluación hidráulica de los sistemas sanitario y pluvial existentes, incluyendo:

- Redes, colectores y tuberías.
- Pozos, cámaras, sumideros y estructuras especiales.
- Materiales, diámetros, pendientes y profundidades.
- Descargas y puntos de vertimiento.
- Conexiones entre aguas residuales y aguas lluvias.
- Sectores sin cobertura.
- Puntos críticos por reboses, obstrucciones o insuficiencia hidráulica.
- Infraestructura que pueda conservarse, optimizarse o deba reponerse.

La evaluación deberá determinar las intervenciones necesarias para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema proyectado.

3.2.2. Estudios poblacionales y caudales

El consultor deberá determinar:

- Población actual y proyectada.
- Horizonte de diseño.
- Cobertura actual y futura.
- Áreas tributarias.
- Caudales medios, máximos y mínimos.
- Aportes domésticos, institucionales y comerciales.
- Infiltraciones y conexiones erradas.
- Caudales de aguas lluvias cuando correspondan.
- Caudales y cargas contaminantes para el diseño de la PTAR.
- Caudales requeridos para las estaciones de bombeo, si se requieren.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.2.3. Topografía y batimetría

El levantamiento deberá cubrir las áreas requeridas para el diseño de:

- Redes existentes y proyectadas.
- Colectores e interceptores.
- Pozos, cámaras, sumideros y descargas.
- Estaciones de bombeo.
- Líneas de impulsión.
- Predio de la PTAR.
- Accesos y obras complementarias.
- Cruces de vías y cauces.
- Corredores de servidumbre.
- Fuente receptora.

Se deberán elaborar perfiles longitudinales, secciones transversales, curvas de nivel y modelos del terreno. La información deberá encontrarse debidamente georreferenciada y acompañada de carteras de campo, puntos de control, coordenadas y archivos digitales editables.

La batimetría deberá desarrollarse en el tramo técnicamente necesario para evaluar el comportamiento de la fuente receptora y sustentar el diseño de las obras de descarga.

3.2.4. Estudio geotécnico

El estudio deberá definir las condiciones del subsuelo y las recomendaciones necesarias para el diseño y construcción de las redes, la PTAR, las estaciones de bombeo y las demás estructuras proyectadas.

Deberá comprender:

- Exploraciones y ensayos de campo.
- Ensayos de laboratorio.
- Clasificación de materiales.
- Identificación del nivel freático.
- Capacidad portante y asentamientos.
- Parámetros para cimentaciones.
- Estabilidad de excavaciones y taludes.
- Recomendaciones para entibados.
- Condiciones para instalación de tuberías.
- Manejo de aguas subterráneas.
- Recomendaciones para rellenos y mejoramiento de suelos.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.2.5. Diseño del sistema de alcantarillado

El diseño deberá incluir:

- Delimitación de áreas de drenaje.
- Modelación hidráulica del sistema existente y proyectado.
- Definición de trazados.
- Diseño de redes, colectores e interceptores.
- Diámetros, pendientes, velocidades y profundidades.
- Pozos de inspección y cámaras de caída.
- Cruces y estructuras especiales.
- Identificación y solución de interferencias.
- Materiales y especificaciones de las tuberías.
- Reposición de pavimentos, andenes y superficies intervenidas.
- Medidas para mantener el funcionamiento del sistema durante la ejecución de las obras.

La evaluación del sistema pluvial deberá permitir identificar su incidencia sobre el alcantarillado sanitario y establecer las obras indispensables para evitar conexiones erradas y aportes indebidos.

3.2.6. Estaciones de bombeo

Cuando la alternativa seleccionada requiera estaciones de bombeo de aguas residuales, su diseño deberá incluir:

- Caudales de bombeo.
- Pozo húmedo.
- Número y capacidad de bombas.
- Equipo de reserva.
- Curvas de operación.
- Líneas de impulsión.
- Válvulas y accesorios.
- Sistemas de izaje.
- Ventilación y control de olores.
- Automatización, instrumentación y alarmas.
- Alimentación eléctrica y respaldo energético.
- Accesos y cerramientos.
- Estimación del consumo de energía.
- Condiciones de operación y mantenimiento.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.2.7. Diseño de la PTAR

El consultor deberá evaluar alternativas de tratamiento y desarrollar integralmente la alternativa seleccionada.

El diseño deberá comprender:

- Caracterización y cargas contaminantes.
- Caudales de diseño.
- Objetivos y eficiencia de tratamiento.
- Pretratamiento.
- Tratamiento primario y secundario.
- Tratamientos complementarios cuando sean necesarios.
- Medición y distribución de caudales.
- Manejo, tratamiento y disposición de lodos.
- Tuberías, canales y estructuras de interconexión.
- Obras de llegada y descarga.
- Sistemas de drenaje y rebose.
- Control de olores y vectores.
- Accesos, cerramientos y zonas de circulación.
- Instalaciones requeridas para operación y mantenimiento.
- Sistemas eléctricos, electromecánicos y de control.
- Plan de puesta en marcha.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Estimación de personal, energía, insumos y costos mensuales de operación.

La tecnología propuesta deberá ser sostenible y compatible con la capacidad técnica y financiera del prestador.

3.2.8. Estudios hidrológicos, hidráulicos y ambientales

Se deberán desarrollar los estudios necesarios para caracterizar la fuente receptora, evaluar el vertimiento y sustentar los trámites ambientales correspondientes.

Estos estudios deberán incluir:

- Delimitación y caracterización de la cuenca.
- Recopilación de información hidrometeorológica.
- Determinación de caudales característicos.
- Modelación hidráulica del cuerpo receptor.
- Evaluación de niveles, velocidades, inundación, erosión y socavación.
- Caracterización de las aguas residuales y de la fuente receptora.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Evaluación de la calidad del agua.
- Análisis de capacidad de asimilación.
- Modelación del vertimiento cuando sea requerida.
- Identificación de impactos y medidas de manejo.
- Elaboración de los documentos técnicos ambientales aplicables.

3.2.9. Diseños complementarios

Para las instalaciones que lo requieran deberán elaborarse:

- Diseño arquitectónico y de implantación.
- Diseño estructural.
- Diseño eléctrico.
- Diseño electromecánico.
- Diseño de instrumentación, automatización y control.
- Diseño de accesos, cerramientos y obras exteriores.

Estos diseños deberán desarrollarse de acuerdo con la alternativa aprobada y coordinarse con los componentes hidráulicos, sanitarios, topográficos y geotécnicos.

3.3. ALCANCE ESPECÍFICO PARA LA VEREDA PIEDRAS BLANCAS

3.3.1. Diagnóstico del sistema existente

Se deberá evaluar:

- Estado y funcionamiento de la red actual.
- Cobertura y población atendida.
- Materiales, diámetros, pendientes y estructuras.
- Puntos de descarga.
- Condiciones actuales de tratamiento.
- Problemas de obstrucción, rebose e infiltración.
- Disponibilidad de los predios requeridos.
- Condiciones de acceso para construcción, operación y mantenimiento.

3.3.2. Topografía y batimetría

El levantamiento deberá incluir:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Red principal existente y proyectada.
- Ramales y estructuras.
- Vías, viviendas y accesos.
- Predios para los dos sistemas de tratamiento.
- Corredores de servidumbre.
- Puntos de descarga.
- Fuente receptora.
- Perfiles longitudinales y secciones transversales.
- Curvas de nivel y modelo del terreno.

La batimetría deberá comprender aproximadamente doscientos metros (200 m) de la fuente receptora o la longitud que se determine técnicamente dentro del alcance contratado.

3.3.3. Estudio geotécnico

Se deberán establecer las condiciones de los terrenos destinados a las redes y a los sistemas de tratamiento, incluyendo:

- Clasificación de los suelos.
- Nivel freático.
- Capacidad portante.
- Condiciones de excavación.
- Parámetros para cimentación.
- Recomendaciones para rellenos.
- Condiciones para instalación de tuberías.
- Manejo de aguas durante la construcción.
- Recomendaciones para las estructuras de tratamiento.

3.3.4. Diseño de la red de alcantarillado

El diseño deberá contemplar la reposición, optimización o ampliación de la red principal, incluyendo:

- Población y caudales de diseño.
- Áreas tributarias.
- Trazado de redes.
- Diámetros, pendientes, velocidades y profundidades.
- Pozos de inspección.
- Cámaras de caída.
- Cruces y obras especiales.
- Conexiones y estructuras complementarias.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Reposición de superficies intervenidas.
- Medidas para mantener el servicio durante las obras.

3.3.5. Diseño de los sistemas de tratamiento

Se deberán diseñar dos sistemas de tratamiento mediante filtros anaerobios de flujo ascendente —FAFA— o la alternativa que resulte técnicamente seleccionada.

Cada sistema deberá comprender, según corresponda:

- Caudales y cargas de diseño.
- Pretratamiento.
- Unidad de tratamiento primario.
- Filtro anaerobio.
- Sistemas de distribución y recolección.
- Tuberías de interconexión.
- Manejo y disposición de lodos.
- Obras de llegada y descarga.
- Sistemas de inspección y mantenimiento.
- Control de olores y vectores.
- Drenaje de aguas lluvias.
- Acceso y cerramiento.
- Manual de operación y mantenimiento.
- Estimación de costos de operación.

3.3.6. Componente ambiental y vertimiento

Se deberá evaluar la fuente receptora y preparar los documentos técnicos necesarios para los trámites ambientales aplicables, incluyendo:

- Caracterización de la fuente receptora.
- Determinación de caudales.
- Evaluación hidráulica del tramo estudiado.
- Caracterización de las aguas residuales.
- Análisis del vertimiento.
- Capacidad de asimilación.
- Identificación de impactos.
- Medidas de manejo.
- Soportes técnicos requeridos por la autoridad ambiental.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.3.7. Diseño estructural

Se deberán diseñar las estructuras de los sistemas de tratamiento y sus obras complementarias, incluyendo cimentaciones, tanques, muros, cámaras, cajas y demás elementos requeridos.

3.4. DOCUMENTOS Y PRODUCTOS

Para cada proyecto se deberá entregar un expediente técnico independiente, que contenga como mínimo:

1) Informe ejecutivo.
2) Diagnóstico del sistema existente.
3) Evaluación de alternativas y justificación de la alternativa seleccionada.
4) Estudios poblacionales y de caudales.
5) Informe topográfico y batimétrico.
6) Estudio geotécnico.
7) Estudios hidrológicos, hidráulicos y ambientales.
8) Memorias de cálculo.
9) Diseños de redes y estructuras.
10) Diseños de los sistemas de tratamiento.
11) Diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y electromecánicos que correspondan.
12) Manuales de operación y mantenimiento.
13) Estimación de costos de operación.
14) Planos generales y de detalle.
15) Especificaciones técnicas.
16) Memorias de cantidades.
17) Análisis de precios unitarios.
18) Presupuesto oficial.
19) Programación de obra.
20) Flujo de inversión.
21) Registro fotográfico.
22) Resultados y soportes de ensayos de campo y laboratorio.
23) Documentos requeridos para la presentación y viabilización del proyecto.

Los documentos deberán entregarse en formato PDF firmado y en sus formatos editables, incluyendo archivos CAD, hojas de cálculo, modelos hidráulicos, bases cartográficas, carteras de campo, archivos crudos y demás información producida durante la consultoría.

Los informes, memorias y planos deberán encontrarse firmados por los profesionales responsables de cada especialidad y acompañados de los respectivos certificados de responsabilidad profesional.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.5. REVISIÓN, SUBSANACIÓN Y VIABILIZACIÓN

El consultor deberá acompañar al Municipio durante la presentación, revisión y viabilización de los proyectos ante la interventoría, el prestador del servicio, las autoridades ambientales, las entidades departamentales y nacionales, las entidades financiadoras y demás organismos competentes.

El consultor deberá:

- Participar en reuniones y mesas técnicas.
- Analizar los requerimientos recibidos.
- Elaborar matrices de observaciones y respuestas.
- Corregir y complementar los productos.
- Actualizar memorias, cálculos, modelos, planos y presupuestos.
- Entregar las nuevas versiones debidamente firmadas.
- Mantener el control y trazabilidad de los ajustes.
- Atender las observaciones hasta obtener el concepto técnico favorable y la viabilización de cada proyecto.

Las correcciones relacionadas con errores, omisiones, inconsistencias, falta de coordinación o incumplimiento normativo deberán realizarse sin costo adicional para el Municipio.

También deberán atenderse sin costo adicional las observaciones que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance contractual.

Las actividades que impliquen incorporar zonas, obras, poblaciones o componentes nuevos no incluidos inicialmente deberán ser evaluadas y autorizadas previamente por el Municipio.

El trámite administrativo, el suministro de documentos jurídicos y prediales y el pago de tasas estarán a cargo del Municipio o de la entidad competente. El consultor deberá elaborar y aportar todos los soportes técnicos que correspondan a sus obligaciones.

La aprobación inicial de los productos por parte del Municipio o de la interventoría no libera al consultor de la responsabilidad por la calidad y suficiencia de los estudios y diseños ni de la obligación de atender las observaciones requeridas para alcanzar la viabilización técnica de los proyectos.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de cuatro (04) MESES, sin exceder 31 de diciembre del 2025, término que se contrata a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.8. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

La Alcaldía de Sonsón cuenta con el rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008.03.01 - 2.3.2.02.02.008.03.02**
FUENTE O RECURSO	**1.2.4.6.00.014**
PRODUCTO CPC	**83327**

3.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($528.776.100).**

Concepto	Valor
Estudios y diseños – vereda Piedras Blancas	$ 130.000.000
Estudios y diseños – corregimiento de San Miguel	$ 349.000.000
Interventoría técnica de los estudios y diseños	$ 25.750.000
Subtotal de recursos para administrar	**$ 504.750.000**
Administración EDURI – 4 %	$ 20.190.000
IVA del 19 % sobre la administración	$ 3.836.100
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 528.776.100**

3.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato interadministrativo se pagará con cargo a los recursos incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón. La ejecución de los recursos deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones presupuestales aplicables y las condiciones establecidas en el contrato.

3.11. FORMA DE PAGO:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

3.11.1 LA FORMA DE PAGO PARA EL CONSULTOR:

La forma de pago será mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del presupuesto, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la INTERVENTORIA y la SUPERVISION de la EDURI, de la totalidad de los productos requeridos y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. SEGÚN LOS requerimientos del SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL- EDURI"

3.11.2 LA FORMA DE PAGO PARA LA INTERVENTORIA:

La forma de pago será mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del presupuesto, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte de la SUPERVISION de la EDURI y del MUNICIPIO, de la totalidad de los productos requeridos y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II. SEGÚN LOS requerimientos del SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

El contratista de interventoria pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL INTEGRAL- EDURI"

3.11.3 LA FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS A LA EDURI:

Los honorarios de los recursos administrar de la EICE serán cancelados en Dos pagos o desembolsos, correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de los recursos correspondientes, tras la presentación de cuenta de cobro o factura acompañada de los anexos que se constituyen requisitos de pago, con la firma y perfeccionamiento del contrato del contrato derivado con garantias debidamente constituidas, y un cincuenta por ciento (50%) con la presentación del informe final de las actividades ejecutadas, paz y salvo de los contratos derivados del presente contrato (previa aprobación del supervisor) y acta de terminación.

El valor final de los gastos por concepto de honorarios se calculará sobre lo realmente ejecutado.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones. El pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. El oferente favorecido de la obra deberá tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

El valor correspondiente a la administración de la EDURI se pagará así:

- Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50 %), con la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
- El cincuenta por ciento (50 %) restante, una vez finalizados los estudios y diseños, previa aprobación del informe final por parte del supervisor designado por el Municipio.

3.12. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

3.13. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato resultante se ejercerá por de LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA a través de su director o quien haga sus veces en la Alcaldía Municipal de Sonsón, o por el funcionario de planta que este designe.

3.14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato interadministrativo y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato interadministrativo y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente la documentación de la ejecución contractual que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.15. REQUISITOS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la entidad pública en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

De capacidad Jurídica:

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI DEL MUNICIPIO DE SONSÓN, NIT 901.956.792-6, Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio de Sonsón, creada mediante Acuerdo Municipal Nro. 009 de 2024.

Dentro del objeto social de EDURI, contenido en el Acuerdo Municipal Nro. 009 de 2024, se encuentra todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

En desarrollo de su objeto podrá celebrar convenios con cualquier entidad pública y privada, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población sonsoneña, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, generando solidaridad y redistribución de ingresos.

Podrá, asimismo promover, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macro proyectos de obra publica y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural a nivel local, regional, nacional e internacional.

De idoneidad:

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI DEL MUNICIPIO DE SONSÓN cuenta con la siguiente experiencia relacionada:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CI-001-2025

CONTRATANTE:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO, SONSÓN, ANTIOQUIA
ASOCIADO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI
OBJETO:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS (RECONOCIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, DISEÑO ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO E HIDROSANITARIO) PARA LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO, UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL CENTRO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
FORMA DE PAGO:	ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y UN DESEMBOLSO FINAL DEL 10% MEDIANTE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.V. ($25.743.750).

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN N° 007-CONT-INT-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIOD E VALPARAISO, ANTIOQUIA
ASOCIADO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DEL LETRERO TURÍSTICO E INSTITUCIONAL "VALPARAÍSO ENAMORA" Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD TERRITORIAL, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, ANTIOQUIA.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE VALPARAISO- ANTIOQUIA, REALIZARÁ A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL – EDURI UN ANTICIPO EQUIVALENTE HASTA UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, PAGADERO TRAS LA FIRMA DEL CONTRATO DERIVADO DE OBRA, LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PLAN DE AMORTIZACIÓN Y LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS GARANTÍAS SEGÚN SE INDICAN EN EL CAPÍTULO 7. GARANTIAS – CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS ; UN CUARENTA POR CIENTO (40%) SERÁ CANCELADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, COMPROBANTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CUENTA DE COBRO Y LA FACTURA POR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO CADA DESEMBOLSO CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y ÚLTIMO DESEMBOLSO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL MISMO, TENIENDO EN CUENTA LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN CONTRATADA POR LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($133.500.000)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. CONTI-010-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA
ASOCIADO:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA.

FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE SONSÓN REALIZARÁ A LA EDURI UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA, PAGADERO TRAS LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PLAN DE AMORTIZACIÓN Y PÓLIZA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR ANTICIPADO; EL SETENTA POR CIENTO (70%) RESTANTE SERÁ CANCELADO MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, COMPROBANTES DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA CUENTA DE COBRO Y LA FACTURA POR COSTOS DE ADMINISTRACIÓN, SIENDO CADA DESEMBOLSO CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
PLAZO DE EJECUCION:	TRECE (13) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L. ($7.461.958.942).

3.16. DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Propuesta si es necesario
- Formato de necesidad de contratación
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Acto de creación.
- Estatutos.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.
- **Los demás establecidos en la lista de chequeo.**

3.17. TIPO DE CONTRATO:

Interadministrativo de mandato sin representación

3.18. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato o convenio se ejecutará en el Corregimiento de San Miguel y la vereda Piedras Blancas – Magdalena Medio Sonsoneño o en sitio físico acordado entre las partes.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015: El literal C) del numeral 4to del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007 señala como causal de contratación directa los contratos interadministrativos:

"*ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)
con arreglo a la contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…)
c) Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015 señala que la modalidad de selección de los contratos interadministrativos es la contratación directa:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

Los llamados contratos interadministrativos, es decir, aquellos que se caracterizan por la presencia de dos entidades estatales, la una como contratante y la otra como contratista.

Debe tenerse claro que cuando el legislador señala en la Ley 80 de 1993 como objeto de la contratación directa a los interadministrativos, sin duda hace referencia a contratos interadministrativos; es decir, a acuerdos o negocios de donde se deriven obligaciones para las partes, y no a los simples contratos o acuerdos de la administración de los cuales, no se pude deducir ningún régimen obligacional. Esta interpretación resulta adecuada si se tiene en cuenta que la Ley 80 de 1993, es un estatuto para los contratos del Estado y no para todo tipo de relación interadministrativa o intersubjetiva.

Desde antaño, el artículo 18 de la Ley 617 de 2000, permitió que las entidades territoriales contraten entre sí, esto es, que celebren no simples contratos sino verdaderos negocios jurídicos para el cumplimiento de sus propósitos, en otras palabras si una entidad estatal sale al tráfico jurídico en procura de otra entidad estatal con el propósito de satisfacer a través de la vía contractual, las necesidades generales de la población en ejercicio de sus competencias, tiene, sin falta, que atenerse a los principios de economía y transparencia, y en especial al deber de selección objetiva en los términos del texto de la Ley 80 de 1993.

Posteriormente, la Ley 1150 de 2007, dispuso en su artículo 2°, que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Esta última modalidad de selección fue desarrollada en el numeral 4°, indicando que la misma solamente procederá en los siguientes casos:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

a. Urgencia manifiesta
b. Contratación de empréstitos
c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Así las cosas, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, como Entidad Industrial y Comercial, del orden municipal, cuyo objeto principal corresponde a todo desarrollo de infraestructura que proyecte el municipio, incluyendo el desarrollo de proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios. Dando cumplimiento a la disposición normativa de los contratos interadministrativos, se constata la exigencia de que la futura suscripción del negocio jurídico tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, lo cual está relacionado con la obligación general de toda entidad contratante de verificar que el contratista público tenga capacidad jurídica para celebrar el contrato; es decir, que el mismo se encuentra dentro de su objeto.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo; por esta razón, la entidad estatal contratante encuentra procedente la contratación directa con **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN –"EDURI"**

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista, la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior, es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SONSÓN –"EDURI"**

De esta manera, la empresa estatal contratista, que cuenta con capacidad jurídica y experiencia en administración delegada bajo la figura de mandato sin representación y en la elaboración de estudios y diseños de infraestructura, actuará como colaboradora de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia. Si bien EDURI no cuenta a la fecha con experiencia específica en administración delegada de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, su capacidad jurídica y la experiencia relacionada descrita evidencian su idoneidad para adelantar el objeto contractual propuesto, actuando con el debido respaldo técnico de los profesionales que se vinculen para la supervisión y coordinación de la consultoría.

El objeto de la entidad ejecutora se encuentra enmarcado en el objeto a contratar, creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 009 de 2024, lo que se predica de su capacidad jurídica. Así entonces, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan, además, principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de EDURI.
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por la dependencia contratante.

- Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, si es necesario de acuerdo al mandato.
- Velar por el equilibrio económico del contrato en caso de ser necesario su restablecimiento.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe analizar el sector relacionado con el objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. Asimismo, los estudios previos deben indicar el valor estimado del contrato y explicar la metodología y las fuentes utilizadas para determinarlo.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente establece que el estudio de mercado tiene como finalidad analizar los precios de los bienes, obras o servicios requeridos y obtener referencias que permitan determinar un presupuesto acorde con las condiciones reales del mercado. Por lo tanto, el valor del presente contrato no se establece únicamente con base en un porcentaje general o en contratos anteriores, sino a partir del alcance técnico definido, las propuestas económicas recibidas y la estimación detallada de los costos necesarios para su ejecución.

Para satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de Sonsón requiere celebrar un contrato interadministrativo con la EDURI, entidad que deberá acreditar que su objeto institucional, capacidad técnica y experiencia guardan relación directa con la administración y ejecución de proyectos de consultoría, estudios, diseños e interventoría. La contratación directa se sustenta en la naturaleza jurídica de las partes y en la capacidad de la entidad ejecutora para adelantar los procesos derivados, administrar los recursos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar el presupuesto oficial se analizaron separadamente los costos de los estudios y diseños de cada localidad, la interventoría técnica y los gastos de administración del contrato interadministrativo, de la siguiente manera:

Estudios y diseños de Piedras Blancas

Para este componente se recibieron propuestas económicas por valores de $130.000.000 y $134.800.000, ambas con IVA incluido y con actividades relacionadas con diagnóstico, diseño hidráulico del alcantarillado, sistemas de tratamiento tipo FAFA, estudios geotécnicos, topografía y batimetría, estudios hidrológicos e hidráulicos, diseño estructural y presupuesto.

Una vez comparados los alcances y valores ofertados, se adoptó como presupuesto de referencia la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), IVA incluido, por corresponder a la propuesta de menor valor que comprende las actividades técnicas requeridas.

Estudios y diseños de San Miguel

Para el corregimiento de San Miguel se recibieron propuestas económicas por valores de $349.000.000 y $356.900.000, ambas con IVA incluido. Las propuestas contemplan la evaluación y diseño del sistema de alcantarillado, diseño de la PTAR, levantamientos topográficos y batimétricos, estudios geotécnicos, estudios

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

hidrológicos, hidráulicos y ambientales, diseños arquitectónicos, estructurales y electromecánicos, así como cantidades de obra, especificaciones y presupuesto.

Verificada la correspondencia general de los componentes técnicos, se adoptó como presupuesto de referencia la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($349.000.000), IVA incluido, por tratarse de la propuesta económica de menor valor que cubre el alcance requerido.

Interventoría de los estudios y diseños

El valor estimado de la interventoría se determinó a partir de un estudio de mercado realizado para el seguimiento integral de las consultorías de estudios y diseños de San Miguel y Piedras Blancas. Para este análisis se recibieron dos cotizaciones por valores de $26.000.000 y $25.500.000, las cuales contemplan actividades técnicamente comparables y acordes con el alcance requerido por la entidad.

El alcance considerado comprende la revisión y seguimiento de los componentes hidráulicos y sanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales, topografía y batimetría, estudios geotécnicos, diseños estructurales, componentes ambientales, hidrológicos e hidráulicos, así como los componentes arquitectónicos y electromecánicos cuando corresponda. Igualmente, incluye la verificación de memorias de cálculo, modelos, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuestos y demás documentos que conforman los productos de las consultorías. La interventoría deberá además efectuar seguimiento a las actividades de campo, realizar mesas técnicas, formular y controlar observaciones, verificar su subsanación y emitir los conceptos técnicos necesarios para la aceptación de los productos finales por parte del Municipio.

Teniendo en cuenta que las propuestas recibidas presentan alcances equivalentes y valores cercanos entre sí, la entidad adoptó como criterio para establecer el presupuesto oficial el **promedio aritmético de las dos cotizaciones**, obteniendo un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.750.000)**, el cual se considera acorde con la complejidad técnica, el nivel de especialización requerido y las actividades de seguimiento, revisión y control previstas para la interventoría.

Administración del contrato interadministrativo

Sobre los recursos destinados a los estudios, diseños e interventoría, cuyo subtotal asciende a $504.750.000, se reconoce a la EDURI un porcentaje de administración del cuatro por ciento (4 %), equivalente a $20.190.000, más el IVA del diecinueve por ciento (19 %) sobre dicho concepto, equivalente a $3.836.100.

El porcentaje de administración deberá encontrarse respaldado en la propuesta económica, tarifa institucional o documento expedido por la EDURI que haga parte del expediente contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial del contrato interadministrativo se establece en la suma de:
QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($528.776.100).

A continuación, se presentan las tablas detalladas de costos correspondientes a los estudios y diseños de Piedras Blancas, los estudios y diseños de San Miguel, la interventoría y el cuadro consolidado del contrato interadministrativo.

Estudios y diseños – San Miguel

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor total
Estudios y diseños del sistema de alcantarillado	Global	1	$ 146.322.034
Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales —PTAR—	Global	1	$ 23.777.330
Levantamiento topográfico y batimétrico	Global	1	$ 33.639.435
Exploración geotécnica	Global	1	$ 46.676.728
Estudios hidrológicos, hidráulicos y de vertimiento	Global	1	$ 40.238.559
Diseño arquitectónico de obras complementarias	Global	1	$ 10.059.639
Diseño eléctrico y electromecánico	Global	1	$ 19.113.315
Diseño estructural	Global	1	$ 13.077.531
Presupuesto y especificaciones técnicas	Global	1	$ 16.095.423
Ajuste de redondeo de la propuesta	Global	1	$ 6
VALOR TOTAL SAN MIGUEL, IVA INCLUIDO			**$ 349.000.000**

Estudios y diseños – Piedras Blancas

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor total
Diagnóstico y evaluación de alternativas	Global	1	$ 7.782.267
Diseño hidráulico del sistema de alcantarillado	Global	1	$ 22.027.369
Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales tipo FAFA	Global	1	$ 9.002.441
Investigación geotécnica y de suelos	Global	1	$ 18.004.884
Diseño estructural	Global	1	$ 8.018.809
Levantamiento topográfico y batimetría	Global	1	$ 19.063.615
Estudio hidrológico e hidráulico para el vertimiento	Global	1	$ 40.098.986
Cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios —APU—	Global	1	$ 6.001.629
VALOR TOTAL PIEDRAS BLANCAS, IVA INCLUIDO			**$ 130.000.000**

Interventoría de los estudios y diseños

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor estimado
Dirección de interventoría – ingeniero civil o sanitario	Global	1	$ 6.810.612
Revisión hidráulica y sanitaria de las redes	Global	1	$ 3.972.857
Revisión de PTAR, hidrología y componente ambiental	Global	1	$ 2.648.571
Revisión geotécnica y estructural	Global	1	$ 2.364.796

Verificación topográfica y georreferenciación	Global	1	$ 756.735
Revisión eléctrica y electromecánica	Global	1	$ 662.143
Revisión de presupuesto, APU y documentación técnica	Global	1	$ 945.918
Apoyo administrativo y control documental	Global	1	$ 1.891.837
Visitas de verificación, desplazamientos y reuniones	Global	1	$ 3.121.531
COSTOS DIRECTOS ESTIMADOS			**$ 23.175.000**
Costos administrativos e indirectos estimados	Global	1	**$ 2.575.000**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA			**$ 25.750.000**

La anterior distribución corresponde a una estimación interna de los componentes que integran el valor de la interventoría y se utiliza para efectos de estructuración presupuestal. El valor global fue establecido con fundamento en el estudio de mercado y en el promedio de las cotizaciones recibidas.

El valor estimado de la interventoría se determinó mediante estudio de mercado, teniendo en cuenta el alcance requerido para efectuar el seguimiento técnico, administrativo y documental de los estudios y diseños correspondientes a los proyectos de saneamiento básico de Piedras Blancas y San Miguel.

Las propuestas recibidas contemplan, entre otras actividades, la revisión de los diseños hidráulicos y sanitarios, sistemas de tratamiento de aguas residuales, componentes topográficos y batimétricos, geotécnicos, estructurales, hidrológicos, ambientales y electromecánicos cuando aplique; así como la revisión de memorias, planos, especificaciones, cantidades de obra, APU, presupuestos y demás productos técnicos. También incluyen el seguimiento a actividades de campo, mesas técnicas, control de observaciones, verificación de correcciones y emisión de conceptos sobre las entregas realizadas por los consultores.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes cotizaciones:

Concepto	Valor
Cotización No. 1	$26.000.000
Cotización No. 2	$25.500.000
Promedio aritmético	**$25.750.000**

Las cotizaciones fueron presentadas bajo un esquema de valor global, incluyendo los costos necesarios para el desarrollo de las actividades de interventoría. En consecuencia, la entidad adopta como valor estimado el promedio aritmético de las propuestas recibidas, correspondiente a **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.750.000).**

Este valor comprende la totalidad de las actividades necesarias para efectuar la revisión, seguimiento y control de los productos de las consultorías durante el plazo contractual, sin que la interventoría deba repetir los estudios, ensayos, levantamientos o diseños cuya ejecución corresponde al consultor.

Cuadro resumen del contrato interadministrativo

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Concepto	Valor
Estudios y diseños – vereda Piedras Blancas	$ 130.000.000
Estudios y diseños – corregimiento de San Miguel	$ 349.000.000
Interventoría técnica de los estudios y diseños	$ 25.750.000
Subtotal de recursos para administrar	**$ 504.750.000**
Administración EDURI – 4 %	$ 20.190.000
IVA del 19 % sobre la administración	$ 3.836.100
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 528.776.100**

A su vez, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI le debe descontar al futuro contratista, por prestación de servicios de Consultoría, las siguientes estampillas [PENDIENTE: confirmar tarifas y cuentas vigentes con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sonsón]:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro_ Hospital	1%
Estampilla Pro_ Deporte	1.2%
Estampilla Pro_ justicia Familiar	1%
ICA	2%
Estampilla Pro_ Cultura	2%
Estampilla Pro_Adulto Mayor	4%

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su 2.2.1.2.1.4.4:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en

las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIO N	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIO N	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRCIO N	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, sin embargo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Garantía de Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
2. Garantía de calidad del servicio	Será del Veinte por Ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y y dos (02) años más.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Nota: En esta garantía deberá estar como asegurado y beneficiario el municipio de Sonsón.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI y del Municipio de Sonsón; se dejará expresa constancia de que los Asegurados y/o Beneficiarios serán LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO RURAL INTEGRAL - EDURI y el MUNICIPIO DE SONSÓN.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Numeral* 8 *¨Estudios y documentos previos¨* del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

Atentamente,

LUIS FERNANDO CUERVO
Director de Vivienda
Supervisor

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co